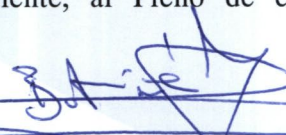




**Caso N° 1524-11-EP**

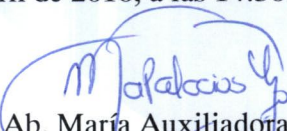
**Juez Ponente:** Abogado Francisco Butiña Martínez

**CORTE CONSTITUCIONAL.- DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN.-** Quito, 12 de abril de 2016, a las 14:30 VISTOS.- De conformidad con el artículo 432 de la Constitución de la República, el 05 de noviembre de 2015, las juezas y juez Pamela Martínez Loayza, Roxana Silva Chicaiza y Francisco Butiña Martínez, fueron posesionados por la Asamblea Nacional, como jueces de la Corte Constitucional. En tal virtud, una vez efectuado el resorteo de casos en sesión ordinaria del Pleno de la Corte Constitucional el 11 de noviembre de 2015, correspondió al suscrito actuar como juez ponente, y recibido el expediente en este Despacho, según lo previsto en los artículos 194 y 195 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y artículo 30 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (Suplemento del Registro Oficial n.º 613 de 22 de Octubre de 2015), **AVOCO** conocimiento de la acción extraordinaria de protección n.º 1524-11-EP, propuesta por María Eugenia García Zambrano, en contra de la sentencia de 25 de julio de 2011 dictada por los jueces de la Sala Laboral, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, dentro de la acción de protección N° 019-2011 (002-2011; 0033-2011). En lo principal, continuando con la sustanciación de la causa, se dispone: **PRIMERO.-** Hágase conocer a las partes procesales intervinientes en la presente acción, la recepción del caso n.º 1524-11-EP y el contenido del presente auto, conforme el artículo 8 numeral 4 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. **SEGUNDO.-** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo a la abogada María Auxiliadora Palacios, como *Actuaria* en esta causa, hasta la remisión del proyecto correspondiente, al Pleno de este Organismo. **Notifíquese y Cúmplase.-**

  
Abg. Francisco Butiña Martínez.  
**JUEZ PONENTE**

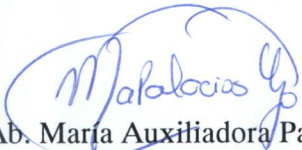


**Lo certifico.-** Quito, 12 de abril de 2016, a las 14:30.

  
Ab. María Auxiliadora Palacios  
**ACTUARIA**



**RAZÓN.-** Siento por tal que, en la ciudad de Quito a los doce y quince días del mes de abril de dos mil dieciséis, notifiqué con la providencia que antecede a la señora María Eugenia García Zambrano, mediante boleta entregada en el casillero constitucional N° 662; a los señores jueces de la Sala Laboral, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia de Manabí al correo electrónico [fabianalarcon79@hotmail.com](mailto:fabianalarcon79@hotmail.com); y, al señor Procurador General del Estado mediante boleta entregada en el casillero constitucional N° 018. Notifiqué con la providencia que antecede y copia de la demanda al señor Rector y Representante Legal de la Universidad Técnica de Manabí mediante oficio N° 103-16-CC-FBM enviado a la coordinadora de la oficina regional de la Corte Constitucional en Manabí para su entrega. Todo lo anterior consta en las copias de los documentos habilitantes que se adjuntan al proceso. Lo certifico.- Quito, 18 de abril de 2016.-

  
Ab. María Auxiliadora Palacios  
**ACTUARIA**

